

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2013-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad

Razón Social

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

R.U.C. : N° 20162117379.
Representante Legal : Ing. Freddy R. Coila Choque
Cargo : Director Ejecutivo.

Domicilio Legal.

Dirección : Jirón Deustua N° 822 – Puno.
Teléfono : 051 – 352999
Fax : 051 – 352999
Correo Electrónico : castornevada@hotmail.es
Portal Electrónico : www.pelt.gob.pe.
Dirección de la Oficina
de enlace : Calle Colon N° 110, Oficina 604 – Miraflores-Lima
Presupuesto 2011 : PIA S/. 71’794,315.00
Presupuesto 2012 : PIA S/. 51’879,000.00
Presupuesto 2013 : PIA S/.31’707,950.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PELT, fue creado mediante Decreto Supremo Nro. 023-87-MIPRE del 27 de octubre de 1987, como proyectos de intereses nacionales y como órgano adscrito al Instituto Nacional de Desarrollo, perteneciente al Sector Ministerio de Agricultura según Decreto Supremo Nro. 059-2006-AG del 20.Oct.2006. Así mismo es calificado como Proyecto Especial Binacional con Decreto Supremo Nro. 008-90-RE, siendo responsable del estudio, manejo y aprovechamiento integral de los recursos del Lago Titicaca, en el marco de los convenios internacionales vigentes.

El PELT, es un Proyecto que orienta sus acciones al logro de la sostenibilidad de los recursos hídricos e hidrobiológicos de la Cuenca del Titicaca dentro del Sistema Titicaca - Desaguadero - Poopó Salar de Coipasa (T.D.P.S.) con el fin de posibilitar el desarrollo sostenible del Lago Titicaca.

El desarrollo e Implementación del Proyecto, se sustenta en la estrategia de desarrollo originado en el proceso de integración Binacional Peruano - Boliviano, de tal manera que las áreas de investigación comprendan todos los factores relacionados con la cuenca es decir con el clima, recursos naturales, topografía y beneficio directos o población del área de influencia directa del Proyecto.

Es así que el PELT, es una entidad encargada de coordinar, proponer y ejecutar políticas nacionales a través de Proyectos que permitan el uso sostenible de los recursos naturales, constituyendo al desarrollo económico y social de su área de influencia.

Visión

“La visión del proyecto Especial Binacional del Lago Titicaca es, una institución líder en el estudio, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la cuenca hidrográfica del Titicaca; unidad ejecutora de los acuerdos binacionales del Perú y Bolivia; para acciones de planificación y ejecución de proyectos multisectoriales, con énfasis en proyectos hidráulicos, en el marco del sistema de gestión ambiental.

Ejecutar proyectos de irrigación, promover el desarrollo agropecuario, realiza labores de investigación, recuperación y manejo de recursos naturales, protegiendo la biodiversidad nativa.

Contribuye al logro de mejores condiciones de vida y bienestar de la población de Puno”.

Misión

“Gestión integral de los recursos naturales de la cuenca hidrográfica del Titicaca, mediante la ejecución y manejo de obras de infraestructura hidráulica, proyectos de desarrollo agropecuario, forestal agroindustrial, acciones de gestión ambiental y recuperación de los recursos naturales afectados; interactuando con instituciones públicas y privadas, con participación de los involucrados, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población”.

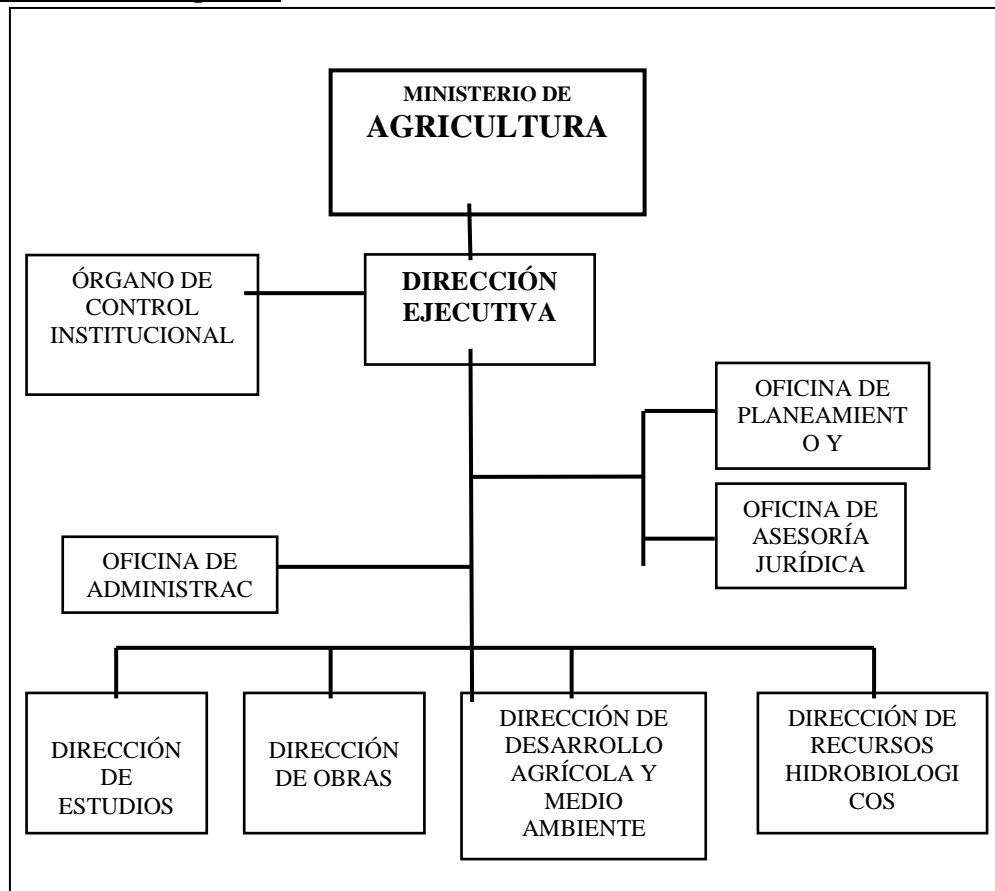
Base Legal

La base legal se encuentra normada por los siguientes dispositivos:

- Constitución política del Perú.
- Ley N°29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011
- Ley N°29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Resolución de Contraloría N°|62-95-CG, que aprueba las normas de Auditoría Gubernamental (NAGU) modificada con R.C. N°N°141-99-CG, de 11.11.99 y R.C. N°259-2000-CG DE 07.12.2000.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema de Presupuesto.
- Resolución de Contraloría N°152-98-CG de 18.12.98, que aprueba el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU), modificada por R.C. N°141-99-CG del 11.11.99.
- Resolución de Contaduría N°178-2004-EF/93.11, Instructivo cierre contable y Presentación para la Cuenta General de la República.
- Decreto Legislativo N°1017, de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°184-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.

- Resolución de Contraloría N°072-98-CG, que aprueba las normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público modificada con R.C.N°123-2000-CG.

Estructura Orgánica



b. **Descripción de las actividades principales de la Entidad**

El PELT, es una entidad encargada de coordinar, proponer y ejecutar políticas nacionales a través de Proyectos que permitan el uso sostenible de los recursos naturales, constituyendo al desarrollo económico y social de su área de influencia. Visto así, las áreas de intervención del PELT son:

- Control y Prevención de los Fenómenos naturales en apoyo a la producción agrícola, pecuaria, pesquera y protección social de la infraestructura.
- Ecología y medio ambiente, que implica la protección, manejo y conservación de los recursos naturales.
- Uso de aguas y conservación de especies nativas como la flora y fauna binacional.
- Acondicionamiento del territorio, planificación, control y protección de los asentamientos humanos existentes.
- Organización del territorio y uso de los recursos naturales diversificación de la producción agrícola agroindustrial, creación de empleo y mejora del nivel de vida de la población beneficiaria.

c. **Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2011, 2012 y 2013.

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Entidad, las cuatro Direcciones, almacenes, obras en ejecución.

d. **Objetivo de la auditoría**

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca al 31.DIC.2011, al 31.DIC.2012 y al 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca al 31.DIC.2011, al 31.DIC.2012 y al 31.DIC.2013; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

PUNTOS DE ATENCIÓN

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. **Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Ocho (08) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Ocho (08) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Ocho (08) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAs.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente²
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las instalaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

Periodo 2011 y 2012

- Sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión de la resolución de designación.

Periodo 2013⁴

- Cuarenta (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La sociedad de auditoría, en coordinación con la entidad y luego de concluida la auditoría del ejercicio 2012, evaluará la posibilidad de iniciar la auditoría 2013 en el presente ejercicio, para lo cual obtendrá los estados financieros intermedios al 30 de septiembre de 2013

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Periodo 2011 y 2012

En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionarán los Estados Financieros e información presupuestaria emitida al 31 Diciembre de 2011 y 2012

Periodo 2013

Tomar en cuenta para la entrega de información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 15 de Mayo de 2014.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor

³ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

⁴ Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 02 "Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera" del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 "Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público", aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores

Especialistas

- Un (01) Abogado.
- Un (01) Ingeniero Civil, con experiencia en obras hidráulicas.
- Un (01) Economista o Ingeniero Economista, con especialidad en costos y presupuestos.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁵

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

g. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).

⁵ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁶ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
 - Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.
- h. Modelo de Contrato⁷

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control de Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema%20Nacional%20de%20Control%20de%20Informaci3n%20para%20la%20Contrataci3n%20y%20Ejecuci3n%20de%20servicios%20SOA%20y%20Entidades/Contrato%20de%20Locaci3n%20de%20Servicios%20Profesionales%20de%20Auditoria%20Externa).

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

- i. Representante
De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario **CPC. Luis E. Vera Flores, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

- a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica (a todo costo)**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Concepto		2011 y 2012	2013	TOTAL
Retribución Económica	S/.	169,491.53	84,745.77	254,237.30
Impuesto General a las Ventas	S/.	30,508.47	15,254.23	45,762.70
TOTAL	S/.	200,000.00	100,000.00	300,000.00

Son: Trescientos mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica tomando en cuenta el siguiente detalle:

Ejercicio 2011 y 2012

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica como máximo, previa presentación de carta fianza o póliza de caución
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría del ejercicio auditado.

Ejercicio 2013

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica como máximo, previa presentación de carta fianza o póliza de caución
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría del ejercicio auditado

- b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

⁷ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.